

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

122**LEGANÉS NÚMERO 8****EDICTO**

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 58 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 28 de octubre de 2010.—Vistos por la señora doña Blanca Grand Delgado, magistrada-juez titular del Juzgado de instrucción número 8 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 58 de 2010, sobre lesiones imprudentes, habiendo sido partes: don Julio Pérez Martínez y doña María Teresa Castro Gil, en calidad de denunciante; don José Pablo Osuna Escobar, en calidad de denunciado; la entidad aseguradora “Axa”, en calidad de responsable civil directa, y la entidad aseguradora “Indasis, Sociedad Limitada”, en calidad de responsable civil subsidiaria.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a don José Pablo Osuna Escobar de la falta que dio origen a estas actuaciones.

Se declaran de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Pablo Osuna Escobar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 5 de noviembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/45.087/10)